

# Resolución Jefatural

Lima, 17 NOV. 2014

## VISTO:

El mensaje N° L-ESTOCOLMO20140983 de fecha 10 de noviembre del 2014, remitido por la Embajada del Perú en el Reino de Suecia;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Embajada del Perú en el Reino de Suecia, solicitó la baja de tres (03) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, a efectos de extraerlos de los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a fin de aprobar la baja de bienes patrimoniales, la Misión, remitió a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, el acta de baja, el informe técnico (para el caso de los equipos electrónicos en general) y las fotografías correspondientes de los bienes;

Que, de conformidad con el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, el cual señala que **“la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causas que la originaron”**;

Que, mediante el Informe Técnico N°136-2014 PAT de fecha 14 de noviembre del 2014, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó y verificó la documentación que sustenta la baja, determinando dar la conformidad para la aprobación de la baja de los tres (03) bienes patrimoniales, ubicados en la Embajada del Perú en el Reino de Suecia, por la causal de **Mantenimiento y/o Reparación Onerosa**, de conformidad con el literal c. del numeral 6.5.5. de la Directiva OGA N°003-2012 “Registro, Control y Administración de los Bienes Muebles Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en los Órganos del Servicio Exterior”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

0546



# Resolución Jefatural

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja de tres (03) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, ubicados en la Embajada del Perú en el Reino de Suecia, por la causal de **Mantenimiento y/o Reparación Onerosa**;

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

**Artículo 3°.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



Ruth Angélica Ho González  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

# Resolución Jefatural

## ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES								
1	TECLADO - KEYBOARD	740895003289	048435	JOOYONTECH	SWT 1300	-	81000512	-	MALO	1503.020301	1.00	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	-	-	LEPRU ESTOCOLMO	2008
2	TECLADO - KEYBOARD	740895004699	552333	DELL	STANDARD	-	-	-	MALO	1503.020301	1.34	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	-	-	LEPRU ESTOCOLMO	2010
3	MONITOR A COLOR	74087700A216	556262	ASUS	VW195D	-	86LMQ5014862	-	MALO	9105.0303	17.90	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN ONEROSA	-	-	LEPRU ESTOCOLMO	2014
										TOTAL S/.	20.24					



0546